



**Bolivia TV**  
**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**  
**ENTRE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN**

**"BOLIVIA TV" Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHULUMANI**

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y el Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani, el cual podrá ser elevado a categoría de instrumento público y que será suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- (ANTECEDENTES)** Mediante Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009 publicado el 30 de abril de 2009, se crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con el objeto de prestar servicios de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional.

Por su parte el Artículo 5 bajo el nomen juris Misión Institucional del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal señala que como Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE, tiene la misión de defender y acompañar estrechamente la revolución democrática y cultural del Estado Plurinacional, mediante la difusión, sensibilización, persuasión y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional. Promueve el sentido patriótico de soberanía y dignidad nacional y fomenta la defensa de los recursos naturales por medio de principios éticos de veracidad, responsabilidad, inclusión, igualdad, descolonización y emancipación, tomando en cuenta como sujetos políticos y voceros de sí mismos a campesinos, indígenas, movimientos y organizaciones sociales, ciudadanos y ciudadanas urbanas populares, clase media y población en general.

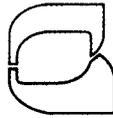
El artículo 11 inciso i) del Decreto Supremo N°0078 dispone: Son atribuciones de la o del Gerente General de "BOLIVIA TV" "Efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio".

En ese marco legal, mediante Nota CITE: GAMCH/MAE/0064/2015 de 09 de noviembre de 2015 el Alcalde del Gobierno Autónomo del Municipal de Chulumani, solicita a la Gerente General, la Transmisión del Campeonato Interyungueño de Fútbol 2015, los días 14 de noviembre y 28 de diciembre, este evento es de gran importancia para toda la región Yungueña ya que acoge a las provincias de Sud Yungas, Caranavi e Inquisivi del Departamento de La Paz.

Mediante Informe Técnico CITE: GCIA.MKTG Y VTAS. N° 165A/2015 de 11 de noviembre de 2015, la Gerente de Marketing y Ventas, a la Gerente General, señala que al ser BOLIVIA TV, una Empresa Estratégica que tiene alcance nacional e internacional en el ámbito de las telecomunicaciones, que contribuye a la difusión de la riqueza de cultural nacional, apoyando eventos culturales fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia, por lo que sugiere la firma del convenio interinstitucional entre BOLIVIA TV y el Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani.

Mediante Informe Técnico Dir. Prog. IT 132/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015, el Encargado de Programación y Producción vía el Director de Programación y Promoción, a la Gerente General, informe la que la difusión del evento es de interés de BOLIVIA TV, para dar continuidad a la transmisión de eventos deportivos y así difundir y promocionar la





BOLIVIA TV

práctica deportiva como eje de integración, además de brindar espacios en nuestra pantalla para la información acerca de los principales rasgos que nos distinguen como bolivianas y bolivianos en términos culturales, por lo que sugiere la elaboración del convenio entre BOLIVIA TV y el Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani.

Mediante Informe de fecha 18 de noviembre, de Asistente de Producción Deportes a Gerente de Producción, señala que el campeonato Inter-Yungueño, se volvió uno de los más importantes del departamento paceño, debido al buen nivel de fútbol, no solo se mostrara el aspecto deportivo, sino también cultural, turístico, gastronómico y otros, por lo que sugiere la suscripción del convenio.

Mediante Informe Técnico CITE 18/2015 DIR DEP de fecha 24 de noviembre de 2015, el Responsable de Deportes, a la Gerente General informa, que los objetivos del Canal es promocionar las actividades físicas de todos los bolivianos. Este evento alimentara el contenido de la señal 7.2, por lo que sugiere la realización de un convenio entre BOLIVIA TV y el Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani.

**SEGUNDA.- (PARTES)** Las partes suscribientes del presente Convenio son:

- La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**, representada legalmente por la Gerente General Lic. **Gisela Karina López Rivas** como representante legal de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, conforme a la Resolución Ministerial Nº 075/2015 de 8 de octubre de 2015 emitido por el Ministerio de Comunicación, con domicilio establecido en la Av. Camacho Nº 1485 Edif. La Urbana piso 5 y 6 de esta ciudad que en adelante se denominará la BOLIVIA TV.
- El **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHULUMANI**, legalmente representado por el Alcalde Vladimir Candido Vega Morales con C.I. Nº 3499785 expedido en La Paz, mayor de edad, hábil por Ley, en merito a Credencial emitida por la Corte Departamental Electoral de La Paz en fecha 29 de marzo de 2015, Acta de Posición de fecha 29 de mayo de 2015 y Decreto EDIL Nº 001/2015 de fecha 01 de junio de 2015, con domicilio establecido en la Calle Gral. Pando Nº 13, Esq. Plaza de la Libertad del Municipio de Chulumani – La Paz, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO.

**TERCERA.- (OBJETO)** El presente Convenio tiene por objeto la Cooperación mutua entre **BOLIVIA TV** y **EL MUNICIPIO**, en base a las condiciones descritas en la Cláusula Cuarta.

**CUARTA.- (FORMA Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN)** **BOLIVIA TV** y el **"MUNICIPIO"** acuerdan cooperarse de la siguiente manera:

- A) **BOLIVIA TV** se compromete a:
- Realizara la transmisión en directo de la final del Campeonato Interyungueño de Fútbol a jugarse el 28/12/2015 en la población de Pastopata del Municipio de Chulumani.
  - Avances promocionales "Campaña Promocional" del evento, a partir de la firma del convenio previa coordinación con la Dirección de Programación
  - Cobertura periodística, previo informe de Gerencia de Producción, la Dirección de Programación y Promoción o Gerencia de Informes.
  - Transmisión de la inauguración y clausura del evento previo informe de la Gerencia de producción.

- B) **EL MUNICIPIO** se compromete a:
- Cede los derechos de transmisión, reposición y retransmisión para la señal abierta analógica, cable, televisión Digital Terrestre y web streaming. Todas las imágenes



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Oruro

Chuquisaca

Oruro



Bolivia tv

resultantes de los eventos serán archivadas en videoteca y podrán ser utilizadas para producciones relacionadas de manera total o parcial

- Mencionar a Bolivia TV como medio oficial y exclusivo del evento.
- Las imágenes resultantes del campeonato podrán ser utilizadas por BOLIVIA TV para la producción de eventos similares.
- BOLIVIA TV podrá comercializar la transmisión del evento.

**QUINTA.- (VIGENCIA)** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá vigencia a partir del 13 de noviembre e inauguración del campeonato, al 28 de diciembre de 2015, sin que opere la tácita reconducción.

En caso de renovación, prórroga o modificaciones al presente documento, la parte interesada deberá efectuar la solicitud expresa, de forma previa al cumplimiento de su vigencia.

**SEXTA.- (RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO)** Las Gerencias de Producción y de Marketing y Ventas serán las responsables de coordinar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio.

**SÉPTIMA.- (RESOLUCIÓN)** Las partes podrán resolver el convenio cuando:

- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones a las que se comprometan las partes en el presente convenio; las partes podrán hacer uso de la presente Cláusula resolutoria.
- Por caso fortuito o imposibilidad sobreviniente para el cumplimiento de las obligaciones generales del presente Convenio.
- Por acuerdo mutuo, de las partes en la forma y en los plazos que éstas estimen conveniente.

En cualquier caso para dar efectividad a la cláusula de resolución, las partes deberán comunicar esta decisión a la otra parte, con la presentación de una carta notariada.

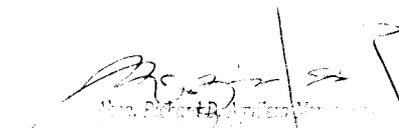
**OCTAVA.- (ACEPTACIÓN)** En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente convenio, en triple ejemplar de un mismo tenor y validez, la Lic. **GISELA KARINA LOPEZ RIVAS** Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en representación legal de **BOLIVIA TV** y el señor **VLADIMIR CANDIDO VEGA MORALES**, en representación del **MUNICIPIO**, declaran su entera y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas que lo conforman y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

.La Paz, 30 de noviembre de 2015

  
**GISELA KARINA LOPEZ RIVAS**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN**  
**BOLIVIA TV**

  
**VLAMIR CANDIDO VEGA MORALES**  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL**  
**DE CHULUMANI**

  
**YANET MARCELA MENDOZA ARROYO**  
**ABOGADA D.J.N.**  
**EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN**  
**BOLIVIA TV**

  
**Director Jurídico**  
**DIRECTOR JURÍDICO**  
**EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN**  
**"BOLIVIA TV"**

**H. Vladimir C. Vega Morales**  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHULUMANI**  
**CINCA DE LA LIBERTAD**

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"  
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
18 DIC. 2015  
**RECIBIDO**  
Registro N. .... Hora .....

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"  
18 DIC 2015  
\* GERENCIA DE PRODUCCIÓN \*  
La Paz - Bolivia

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
BOLIVIA TV  
DIRECCION DE PROGRAMACION  
18 DIC 2015

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"  
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS  
18 DIC 2015  
**RECIBIDO**  
Registro N. .... Hora .....